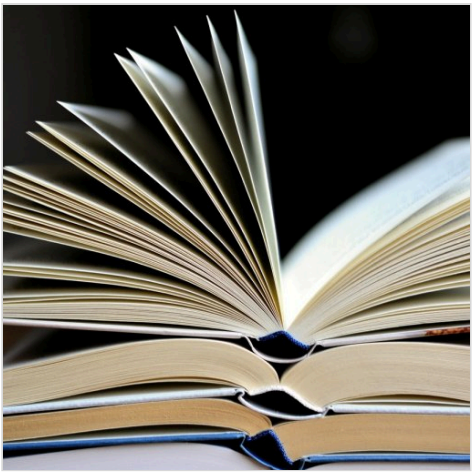
LUMBRE



Cómo se gasta lo público: contrataciones y proveedores

Materia: Hacienda Pública

24/10/2026

Antes de empezar

De todo el dinero público que se mueve, el que pasa por contratos con proveedores es donde se caen más carreras y se levantan más escándalos. Esta lección te explica cómo compra un gobierno —por qué casi todo debe licitarse, quién gana y por qué, y cuándo una «excepción» huele a favoritismo—, para que administres sin tocar el cable y para que sepas leer, como ciudadano, cualquier contrato publicado en el portal.

QUÉ APRENDERÁS

- Comprender cómo compra el gobierno —licitación, invitación, adjudicación—, los principios constitucionales que rigen cada contrato y las faltas típicas de la contratación pública.

El gobierno no «regatea»: licita

La Constitución fija la regla madre para todos los niveles de gobierno: los contratos se adjudican **mediante licitación pública** —convocatoria abierta, bases publicadas, concursantes comparables— o, en supuestos tasados, por **invitación restringida** o adjudicación directa justificada; todo para asegurar «las mejores condiciones disponibles en precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes» (NORMA NACIONAL: CPEUM art. 134; cada orden desarrolla la regla en su ley de adquisiciones). Traduce el lenguaje legal a tu calle: **el gobierno no elige «al que conoce»: el gobierno convoca, califica y compara por escrito**. ¿Por qué tanto ceremonial? Porque la compra pública es el punto exacto donde se cruzan el dinero de todos y la tentación de unos pocos: cada fase —convocatoria, junta de aclaraciones, fallo, contrato, entrega, pago— existe para que un tercero pueda verificar que el precio y la calidad fueron los mejores y que nadie ganó por dedo. La excepción (directa o restringida) no es un atajo: es una figura con causales cerradas y justificación documentada; usar la «urgencia» como causal sin sustento es, simplemente, contratación indebida.

Ahora el lado peligroso: cómo se ve una **contratación indebida** en la práctica, que la LGRA tipifica como falta —grave cuando hay beneficio o amiguismo demostrable (NORMA NACIONAL: catálogo de faltas en contratación)—. Los patrones se repiten en todo el país: **convocatoria a la medida** (requisitos que solo un proveedor cumple: la certificación rarísima, la experiencia «en el municipio»); **simulación de licitación** (dos «concursantes» que son primos o compadres); **fragmentación**: partir un gasto grande en varios chiquitos para zafarlo del procedimiento mayor —el clásico «tres compras de 90» para evitar la licitación de 270—; **esquema de «comisionistas»**: el proveedor que factura servicios nunca prestados; y **sobrecosto tolerado**: pagar por encima del mercado porque alguien arriba lo autorizó. Nota que ninguno necesita

maletines: basta desviar el procedimiento. Por eso la defensa del buen servidor no es su buena estrella, es su **expediente**: estudios de mercado anexos, actas firmadas, fallo motivado, entregas con evidencia. Y por eso el ciudadano armado con esta lección puede leer un portal de contratos y hacer las tres preguntas que incomodan a cualquier malo: ¿por qué este procedimiento y no uno más abierto?, ¿quién ganó y cuántos más se presentaron?, ¿el precio coincide con el mercado?

ACTIVIDAD INTERACTIVA DISPONIBLE EN LUMBRE

1. El ciclo de un contrato público



2. Un ayuntamiento fracciona una obra de 6 millones en cuatro contratos consecutivos de 1.5 millones adjudicados por invitación restringida al mismo proveedor. ¿Cuál es la lectura correcta del procedimiento?

☐ Correcto: cada contrato individual baja del umbral de licitación, así que la invitación basta.

☐ Irregular: fragmentar para evadir el procedimiento mayor es un patrón clásico de contratación indebida, aunque cada papeleta por separado «cumpla».

☐ Aceptable si el proveedor es el único con maquinaria en el municipio.

☐ Legal siempre que el cabildo vote a favor de los cuatro contratos.

3. La adjudicación directa en la contratación pública es una facultad discrecional del titular: la usa cuando le parece que así ahorra tiempo.

☐ Verdadero

☐ Falso

Autocomprobación

ACTIVIDAD INTERACTIVA DISPONIBLE EN LUMBRE

4. Cuatro defensas de un director de obras señalado por sus contratos. En cuál se coló el error:



5. Entra al portal de transparencia de tu municipio o al sistema de contrataciones local y escoge un contrato reciente: identifica procedimiento, número de participantes, monto y plazo de entrega. Escribe media página respondiendo las tres preguntas de la lección (¿por qué ese procedimiento?, ¿quién ganó y contra quién?, ¿el precio parece de mercado?) y qué le preguntarías al responsable si los números no cuadran.

Si el portal no permite ver los contratos completos, tu primer hallazgo no es un sospechoso: es una obligación de transparencia incumplida.

Referencia curricular

Materia:	Hacienda Pública

Versi\u00f3n interactiva completa (con actividades, v\u00eddeos y autoevaluaci\u00f3n):

https://politica.lumbre.lat/object/tco-din-r02-oa02

Material educativo generado desde Lumbre · lumbre.lat